NOTA DNCP/DNC/N° 17375/ 2016

Asunción, 28 de Junio de 2016

Señor
ECON. GUIDO FRANCISCO BURGOS ESPINOLA
Director, Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público
Presente:

REFERENCIA: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL EXP. N° 316628 (23/06/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Purificador de Aire para el Data Center" - ID N° 313419.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 20, Evaluación y Comparación de las ofertas:** Sugerimos a la convocante incluir en este punto criterios de valuación para los consorcios, teniendo en cuenta que el presente llamado va dirigido a oferentes no consorciados.

2. **Anexo B, Punto 23, Criterios de Desempate:** Sugerimos a la convocante incluir en este punto criterios de desempate para el caso de los consorcios, a fin de no limitar la participación a potenciales oferentes.

3. **Anexo E, punto V:** Consultamos a la convocante con qué criterios evaluaran la presentación del *Catálogo del bien ofertado o Ficha Técnica y Documentación que acredite que el oferente no se encuentra en mora con el Seguro Social del IPS al momento de la apertura de ofertas, tales como: Extracto de cuenta de IPS con el sello de pago y/o el certificado de cumplimiento de Seguro Social y/o Constancia de no estar inscripto*, considerando que los documentos mencionados no constan en los criterios de evaluación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lilian Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/NP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py